



**DELLO QUARTO, VILLARREAL
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.**

tibles, y pagando los dños correspond. en el paraje
Compra, sepuedan transportar con guia de liuxem.
chura hasta dhar obra y venderlos sin otro dño al
imponicion p.^a el consumo, y gasto de todo lo Depend.
dores, con lo demas q. particularm. contienen y en
los Capitulos 10 y 61 de dha. R.^ledula.

Estos Solidos fundame

(En mi sentir) y muchos mas (quien con esta no
tra) tubo prevenite sin duda, la justificada Com
sion del señor D.ⁿ Antonio de Robles Viver, Caval
la R.^l distinguida Oram de Carlos Tercero, Minis
do del R.^l Consejo de Hacienda, Reg.^o preeminente
H.^e Ayuntamiento, y Juer Subdelegado de la Real
para la execucion de las enprezadas obras, y otras
sorias de ella en esta Ci.^d, quando brevis al encarg
en el apriesto de Viveres en el sitio de las explicadas ob
las Caudales de la R.^l Hacienda, no pagare dho. ar
t.^o q. indeuidam. lo plizito el insinuado Peren
mima regla, y razones en su comprobacion propuestam
xere q. deve gobernarre la Revolucion de V.^o Hacienda
todo, aquello q. sea de suma razonado. Lo qual
do de mill setenta y ochenta y cinco d.^o

D.ⁿ Ginés Ferrer

